

DECRETO N° 024/02

VISTO:

El contrato a firmar con la Dirección Provincial de vivienda para la construcción de 25 (veinticinco) unidades de vivienda según la Operatoria Familia Propietaria, Resolución 223/00- Casa Propia -Municipios, en virtud del cual se deben cumplimentar una serie de requisitos en cuanto a la localización de los terrenos donde se ejecutará la obra;

Y CONSIDERANDO:

Que se han satisfecho las exigencias relativas a:

- \* Dominio del terreno
- \* Existencia y factibilidad de la siguiente infraestructura y servicios urbanos;
- \* Red de Agua potable (acta de compromiso de realización)
- \* Red de energía eléctrica de Baja Tensión (acta compromiso de realización)
- \* Red de alumbrado público (acta de compromiso de realización)
- \* Recolección de residuos (acta de compromiso de realización)
- \* Limpieza y barrido de calles (acta de compromiso de realización)
- \* Terreno con suelos aptos en cuanto a absorción y capacidad portante y no anegadizo;
- \* Constancias documentales en el expediente que se gestiona en la Dirección Provincial de Vivienda: Planimetría Terrenos- Plano de Ubicación de Terrenos en trama urbana- Planimetría de las Viviendas- Plano de fundaciones- Nota de Estudio de Suelos- Copia título de propiedad de los terrenos- Acta de compromiso de ejecución de redes de Infraestructura - Certificado de factibilidad de agua-Certificado de existencia de redes de infraestructura- Certificado de no inundabilidad- Certificado de factibilidad y mantenimiento de servicios urbanos- Copia Títulos Terrenos- Poder a favor de la Contaduría General de la Provincia- Ordenanza para autorizar la firma de contrato:Familia Propietaria-Casa Propia- Municipios;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:OTORGASE Aptitud Técnica de Localización a las manzanas que a continuación se detallan:

**DEPARTAMENTO PUNILLA- 23- PEDANIA DOLORES-01- PUEBLO-06-  
Circunscripción 4- Sección 4- Manzana 11- Manzana Oficial 3  
Circunscripción 4- Sección 4- Manzana 11- Manzana Oficial 4**

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y por el Sr. Subsecretario de Planeamiento, Obras y Servicios.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,

publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de marzo de 2002.-

firmado:

CARLOS EDO                    GABRIEL SUAREZ                    CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SUBSEC.P.O.SERV. SEC.DE GOB.Y PROD.                    INTENDENTE MUNICIPAL